

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

Deudor: **MARÍA CRISTINA VALENCIA DE CORREA**

Radicado: 17001-31-03-003-1997-12.316-00

Se dispone **AGREGAR** al expediente el memorial a través del cual el liquidador informa que el Municipio de Villamaría ya le hizo entrega del paz y salvo de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 100-101675 y 101-112833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

En atención a la solicitud elevada por el liquidador, y toda vez que es una información que resulta útil para esclarecer la situación expuesta **en auto del 22 de enero de 2020** (fl. 716, cuaderno 1), en especial a lo concerniente a la distribución de los activos entre los acreedores, el Despacho considera prudente otorgar un término de **VEINTE (20) DÍAS** para que el señor Óscar de Jesús Correa Agudelo, en asocio con el liquidador, obtenga la respuesta al derecho de petición elevado ante el Bando Davivienda S.A. el día 31 de agosto de 2021.

Vencido dicho término sin que la situación expuesta en auto del 22 de enero de 2020 hubiese sido dilucidada, el liquidador deberá proceder a la adjudicación de los bienes en las condiciones aprobadas por el Despacho, para lo cual tendrá el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 147 del 07/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA